

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 310 Y SE ADICIONA UN
ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135,
TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE
DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos
LXXVI Legislatura Constitucional
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa que contiene Proyecto Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Michoacán*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que trata a sus animales.
Mahatma Gandhi.

En Michoacán, los médicos veterinarios enfrentan una situación alarmante: son objeto de agresiones, amenazas y ataques por parte de personas que, cegadas por el dolor de perder a su mascota, buscan culpables sin considerar el esfuerzo, la dedicación y el compromiso que estos profesionales entregan a diario en su labor. No es una situación aislada ni un caso excepcional, es una problemática creciente que refleja la falta de comprensión sobre el papel de los veterinarios en la sociedad.

Las cifras son contundentes: en México, el 70% de los hogares tiene al menos una mascota, lo que ha incrementado de manera significativa la demanda de servicios veterinarios. Sin embargo, este aumento en la tenencia de animales de compañía no ha sido proporcional a un mayor reconocimiento de la labor veterinaria ni a un entendimiento más profundo de la medicina animal.

De acuerdo con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México (FedMVZ), en los últimos años se ha reportado un alarmante incremento en las denuncias por agresiones contra veterinarios, muchas de ellas derivadas de la muerte de un animal en consulta o procedimientos médicos.

En Michoacán, esta problemática es particularmente preocupante, con casos de amenazas, daños a clínicas veterinarias e incluso agresiones físicas sin que existan sanciones severas que castiguen estos actos.

La medicina veterinaria es una profesión noble que no solo vela por la salud de los animales, sino que también contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, los veterinarios se encuentran en un limbo legal que los deja indefensos ante las agresiones injustificadas que ocurren tras la pérdida de una mascota. La legislación actual no contempla sanciones específicas para quienes los atacan, lo que perpetúa una sensación de vulnerabilidad y desprotección entre los profesionales del sector.

Es imperativo reconocer la importancia de su labor y garantizarles condiciones seguras para ejercerla. Por eso, esta propuesta busca reformar el Código Penal del Estado de Michoacán para que las agresiones contra veterinarios sean consideradas una agravante en los delitos de amenazas, lesiones y daños materiales. No podemos seguir permitiendo que el enojo y la frustración derivadas de la muerte de un animal terminen en actos de violencia contra quienes han dedicado su vida a cuidarlos. Se trata de hacer justicia, de poner un alto a estas agresiones y de enviar un mensaje claro: los veterinarios no están solos.

Pero esta iniciativa no solo se trata de proteger a los profesionales de la salud animal, sino también de reafirmar una postura clara y firme a favor del bienestar animal. Hoy en día, los animales no humanos han sido reconocidos legalmente como seres sintientes y sujetos de derecho.

Esto nos obliga, como sociedad, a cambiar nuestra forma de relacionarnos con ellos y asumir una responsabilidad real en su protección. Comparto claramente la visión de la construcción de una cultura de respeto hacia los animales. Por ello, sostengo que la decisión sobre la vida y la muerte de una mascota debe recaer exclusivamente en sus dueños, quienes, con la guía profesional de un veterinario, pueden tomar la mejor decisión para su bienestar. No podemos permitir que el desconocimiento y la desesperación generen escenarios de violencia que afectan tanto a las personas como a los animales.

La movilización reciente de médicos veterinarios en Morelia es un reflejo del hartazgo y la necesidad de un cambio. Veterinarios de todo el país han alzado la voz para exigir mayor protección, y es nuestra responsabilidad como legisladores escuchar y actuar.

Esta iniciativa de reforma no solo es un acto de justicia para quienes dedican su vida a salvar a los animales, sino también una oportunidad para fortalecer la cultura de respeto y protección animal que tanto necesitamos. No se trata de elegir entre proteger a los animales o a los veterinarios, se trata de garantizar que ambos sean respetados y protegidos como parte de una sociedad justa y empática. Solo así podremos construir un futuro donde el amor por los animales no sea motivo de violencia, sino un lazo que nos una en la responsabilidad de cuidarlos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 310 y se adiciona un último párrafo del artículo 135, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 135. Circunstancias calificativas

...

I. ... a VII. ...

...

Cuando la víctima sea veterinario en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y el delito se cometa en razón de su labor, la pena se agravará en una tercera parte.

Artículo 310. Equiparación y excluyentes

Se equipará al delito de crueldad: organizar, promover o realizar actos públicos o privados de riña de animales y cualquier acción o espectáculo en que se mate, hiera u hostilice a los animales con excepción de la charrería, jaripeos, peleas de gallos, corridas de toros, novillos o becerros, o cualquier otra debidamente autorizada; asimismo, cuando el veterinario aplique la eutanasia animal sin autorización del propietario de la mascota.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 7 de marzo de 2025.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz



www.congresomich.gob.mx